

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 038 - 2023

Guatemala, 07 MAR 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Defensa Nacional solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la finalidad de readecuar las asignaciones para la adquisición principalmente de uniformes, botas, mochilas de hidratación, equipo de protección, chalecos salvavidas, arnés de seguridad, camillas de campaña, camas, literas, lockers, equipo de oficina y cómputo, para el Batallón Humanitario y de Rescate; así como el mantenimiento del Auditorium de la Escuela Politécnica, la compra de mochilas de asalto y cuatro simuladores de tiro para entrenamiento militar, entre otros; en consecuencia y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del referido Ministerio como de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

FJVM/rmm

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **055** de fecha **03 MAR 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de la Defensa Nacional, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>19,352,934</u>	<u>19,352,934</u>
8	Ministerio de la Defensa Nacional	12	12	17,194,534	17,194,534
10	Ministerio de la Defensa Nacional	11	11	2,158,400	2,158,400

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>19,352,934</u>	<u>19,352,934</u>
Ministerio de la Defensa Nacional	<u>19,352,934</u>	<u>19,352,934</u>
Funcionamiento	13,161,739	12,757,534
<i>Componentes de Inversión:</i>	<i><u>6,191,195</u></i>	<i><u>6,595,400</u></i>
Inversión Física	6,191,195	6,595,400

FJVM/rmm

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por el monto de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES (Q19,352,934)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 055 FECHA: 03 MAR 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q19,352,934 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO. -----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de ingreso a esta Dirección
Ministerio de la Defensa Nacional	Oficio P/OF-F5-UDAF-AEF-0000028-HYRCH-cgpr-015-2023	22/02/2023	2023-16058	23/02/2023

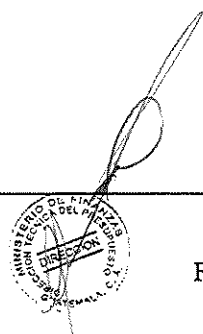
Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de la Defensa Nacional, a través del Oficio Número P/OF-F5-UDAF-AEF-0000028-HYRCH-cgpr-015-2023 de fecha 22 de febrero de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q19,352,934 con la finalidad de realizar una readecuación de las asignaciones para la adquisición principalmente de equipo de protección que se utiliza en el entrenamiento del personal; así como, mantenimiento de las instalaciones del Auditorium de la Escuela Politécnica, equipos de oficina y cómputo.

ANÁLISIS:

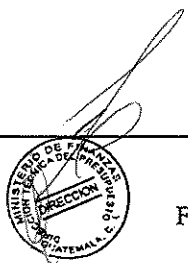
1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que son requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, el Ministerio de la Defensa Nacional solicita acreditar recursos de la siguiente manera:
 - a) Q17,194,534 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, para el mantenimiento de la Unidad de Profesionalización Militar; además, el mejoramiento de las instalaciones del Auditorium de la Escuela Politécnica, restauración de siete obras de arte, mochilas de asalto y cuatro simuladores de tiro para entrenamiento militar;



- b) Q2,158,400 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para pago de uniformes, botas, mochilas de hidratación, equipo de protección; chalecos salvavidas, arnés de seguridad, camillas de campaña, camas, literas, lockers, así mismo los equipos de oficina y cómputo para el Batallón Humanitario y de Rescate;
3. Para viabilizar el requerimiento planteado, el Ministerio de la Defensa Nacional bajo su responsabilidad, propone debitar asignaciones de los grupos de gasto 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, argumentando que ya no realizarán las compras programadas en la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales; y el Programa 11 Defensa de la Soberanía e Integridad Territorial.
4. En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b), la Dirección General de Política de Defensa del Ministerio de la Defensa Nacional, emitió las siguientes Resoluciones, indicando que los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, no afectan la ejecución de metas físicas programadas para el presente año:

Resolución	Fecha	Comprobantes (Siges)
DIGEPOL No. 007-NAM-2023	17/02/2023	8
DIGEPOL No. 010-NAM-2023	14/02/2023	9

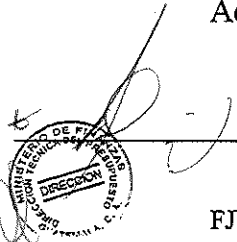
5. Las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
- a) La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
- b) La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, la ejecución presupuestaria, la gestión por resultados, y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia;
- c) Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;
- d) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;
- e) Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
- f) Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;



- g) Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles; y,
- h) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades de la referida Entidad son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, el Ministerio de la Defensa Nacional, las Unidades Ejecutoras involucradas y la Dirección General de Finanzas de esa Cartera Ministerial, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:


Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de




las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional por el monto de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES (Q19,352,934)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece dicho Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la referida Entidad y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTES:


Lic. Rigoberto Monroy Marroquin
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Ronald Sánchez
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe del Depto. de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto


Licda. Maria Maria Rios Gutierrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 07 MAR 2023

Resolución Número: 043 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q19,352,934 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de la Defensa Nacional, a través del Oficio Número P/OF-F5-UDAF-AEF-0000028-HYRCH-cgpr-015-2023 de fecha 22 de febrero de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q19,352,934 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con la finalidad de realizar una readecuación de las asignaciones para la adquisición principalmente de equipo de protección que se utiliza en el entrenamiento del personal, así como, mantenimiento de las instalaciones del Auditorium de la Escuela Politécnica, equipos de oficina y cómputo; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 055 de fecha 03 MAR 2023, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional, por el monto de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES (Q19,352,934)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto, y las autoridades del referido Ministerio y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán

autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; así como, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional por el monto de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES (Q19,352,934)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con la finalidad de readecuar las asignaciones para la adquisición principalmente de uniformes, botas, mochilas de hidratación, equipo de protección, chalecos salvavidas, arnés de seguridad, camillas de campaña, camas, literas, lockers, equipo de oficina y cómputo, para el Batallón Humanitario y de Rescate; así como el mantenimiento del Auditorium de la Escuela Politécnica, la compra de mochilas de asalto y cuatro simuladores de tiro para entrenamiento militar, entre otros; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección

Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **IV)** Las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de la Defensa Nacional, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente del lado anverso (folios).-----


José Hugo Valle Alegre
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			21	2	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	38-2023		7	3	2,023	8
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-11-00-000-001-000-329-0101-12-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-1,500,000.00	-1,500,000.00
11130006-11-00-000-001-000-329-1301-12-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-1,500,000.00	-1,500,000.00
11130006-11-00-000-001-000-329-1701-12-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-1,500,000.00	-1,500,000.00
11130006-11-00-000-001-000-329-1901-12-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-1,500,000.00	-1,500,000.00
11130006-11-00-000-003-000-341-0509-12-0000-0000	EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	-11,194,534.00	-11,194,534.00
TOTAL ==>		-17,194,534.00	-17,194,534.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-01-00-000-004-000-239-0101-12-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	4,000,000.00	4,000,000.00
11130006-01-00-000-004-000-329-0101-12-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	6,000,000.00	6,000,000.00
11130006-03-00-000-001-000-171-0101-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	143,634.00	143,634.00
11130006-03-00-000-001-000-175-0110-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONSTRUCCION	6,764,630.00	6,764,630.00
11130006-03-00-000-001-000-199-0110-12-0000-0000	OTROS SERVICIOS	279,570.00	279,570.00
11130006-03-00-000-001-000-268-0101-12-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	6,700.00	6,700.00
TOTAL ==>		17,194,534.00	17,194,534.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300061090/2-111300061020/2-111300061140/1-111300061030/3-111300061010/4-111300061150/3-111300061130/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			21	2	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	38-2023		7	3	2,023	8
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
12. DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	-17,194,534.00		17,194,534.00	
0000 SIN ORGANISMO	-17,194,534.00		17,194,534.00	
0000		-17,194,534.00		17,194,534.00
TOTAL		-17,194,534.00		17,194,534.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-11,194,534.00	4,000,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-11,194,534.00	4,000,000.00
DESARROLLO HUMANO		0.00	7,194,534.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	7,194,534.00
INVERSIÓN FÍSICA		-6,000,000.00	6,000,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-6,000,000.00	6,000,000.00
TOTAL:		-17,194,534.00	17,194,534.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300061090/2-111300061020/2-111300061140/1-111300061030/3-111300061010/4-111300061150/3-111300061130/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			21	2	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	38-2023		7	3	2,023	8
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos	
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		0.00	10,000,000.00	
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	0.00	10,000,000.00	
		10201	Asuntos fiscales	0.00	10,000,000.00
20000	DEFENSA		-17,194,534.00	0.00	
	20100	Defensa Militar	-17,194,534.00	0.00	
		20101	Defensa militar	-17,194,534.00	0.00
100000	EDUCACIÓN		0.00	7,194,534.00	
	100800	Educación n.c.d	0.00	7,194,534.00	
		100801	Educación n.c.d	0.00	7,194,534.00
TOTAL:			-17,194,534.00	17,194,534.00	

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300061090/2-111300061020/2-111300061140/1-111300061030/3-111300061010/4-111300061150/3-111300061130/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			21	2	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	38-2023		7	3	2,023	8
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	10,000,000.00
03 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 11, 13 Y 14 SERVICIOS DE E	0.00	7,194,534.00
11 - DEFENSA DE LA SOBERANÍA E INTEGRIDAD TERRITORIAL	-17,194,534.00	0.00
TOTAL:	-17,194,534.00	17,194,534.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
				TOTAL =>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
				TOTAL =>

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300061090/2-111300061020/2-111300061140/1-111300061030/3-111300061010/4-111300061150/3-111300061130/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			21	2	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	38-2023		7	3	2,023	8
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300061090/2-111300061020/2-111300061140/1-111300061030/3-111300061010/4-111300061150/3-111300061130/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	3	2,023
DIA	MES	AÑO

Lic. Rigoberto Montoy Marroquin
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Jorge Mario López Pérez
Jefe en Funciones Depto. de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			21	2	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	38-2023		7	3	2,023	10
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-01-00-000-002-000-232-0101-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-58,400.00	-58,400.00
11130006-01-00-000-002-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-471,565.00	-471,565.00
11130006-01-00-000-002-000-239-0101-11-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	-225,600.00	-225,600.00
11130006-01-00-000-002-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-378,150.00	-378,150.00
11130006-01-00-000-002-000-286-0101-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-103,800.00	-103,800.00
11130006-01-00-000-002-000-289-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-30,800.00	-30,800.00
11130006-01-00-000-002-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-350,000.00	-350,000.00
11130006-01-00-000-002-000-294-0101-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-87,900.00	-87,900.00
11130006-01-00-000-002-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-14,000.00	-14,000.00
11130006-01-00-000-002-000-296-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-31,890.00	-31,890.00
11130006-01-00-000-002-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-36,000.00	-36,000.00
11130006-01-00-000-002-000-299-0101-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-179,100.00	-179,100.00
11130006-01-00-000-002-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-42,995.00	-42,995.00
11130006-01-00-000-002-000-323-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LA	-24,000.00	-24,000.00
11130006-01-00-000-002-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-6,000.00	-6,000.00
11130006-01-00-000-002-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-55,200.00	-55,200.00
11130006-01-00-000-002-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-63,000.00	-63,000.00
TOTAL ==>		-2,158,400.00	-2,158,400.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061050/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			21	2	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	38-2023		7	3	2,023	10
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-13-00-000-004-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	2,040.00	2,040.00
11130006-13-00-000-004-000-232-0101-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	58,400.00	58,400.00
11130006-13-00-000-004-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	389,200.00	389,200.00
11130006-13-00-000-004-000-239-0101-11-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	144,600.00	144,600.00
11130006-13-00-000-004-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	406,000.00	406,000.00
11130006-13-00-000-004-000-286-0101-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	90,500.00	90,500.00
11130006-13-00-000-004-000-289-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	30,800.00	30,800.00
11130006-13-00-000-004-000-294-0101-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	122,960.00	122,960.00
11130006-13-00-000-004-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	16,000.00	16,000.00
11130006-13-00-000-004-000-296-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	34,690.00	34,690.00
11130006-13-00-000-004-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	36,000.00	36,000.00
11130006-13-00-000-004-000-299-0101-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	231,810.00	231,810.00
11130006-13-00-000-004-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	62,400.00	62,400.00
11130006-13-00-000-004-000-323-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE L ^a	24,000.00	24,000.00
11130006-13-00-000-004-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	30,200.00	30,200.00
11130006-13-00-000-004-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	478,800.00	478,800.00
TOTAL ==>		2,158,400.00	2,158,400.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061050/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			21	2	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	38-2023		7	3	2,023	10
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-2,158,400.00</u>		<u>2,158,400.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-2,158,400.00		2,158,400.00	
0000		-2,158,400.00		2,158,400.00
TOTAL		-2,158,400.00		2,158,400.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,967,205.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,967,205.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		0.00	1,563,000.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	1,563,000.00
INVERSIÓN FÍSICA		-191,195.00	595,400.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-191,195.00	595,400.00
TOTAL:		-2,158,400.00	2,158,400.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061050/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			21	2	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	38-2023		7	3	2,023	10
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
20000	DEFENSA		-2,158,400.00	0.00
	20500	Defensa n.c.d	-2,158,400.00	0.00
		20501 Defensa n.c.d	-2,158,400.00	0.00
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		0.00	2,158,400.00
	40400	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	0.00	2,158,400.00
		40401 Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	0.00	2,158,400.00
TOTAL:			-2,158,400.00	2,158,400.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-2,158,400.00	0.00
13 - GESTIÓN DE RIESGOS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	0.00	2,158,400.00
TOTAL:	-2,158,400.00	2,158,400.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061050/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	21	2	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	38-2023	7	3	2,023	10
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061050/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	3	2,023
DIA	MES	AÑO

Lic. Rigoberto Montoy Márroquin
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Jorge Mario López Pérez
Jefe en Funciones Depto. de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto